



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
ALCALDÍA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
SECRETARÍA GENERAL

CERTIFICA:

Que esta copia concuerda con el original que se conserva en el archivo de este Municipio  
15 ABR 2013  
Callao

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
SECRETARÍA GENERAL  
ALEXANDER DIAZ PINEDI  
15 de Abril de 2013

Resolución de Alcaldía N° 337 -2013-MPC-AL

Callao, 15 ABR 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO.

**VISTO**, el Informe N° 397-2013-MPC/GGA-GP de fecha 25 de marzo del 2013 de la Gerencia de Personal y el Informe Escalafonario N° 30-2013-MPC/GGA-GP-SGE, de fecha 21 de marzo del 2013, sobre Cese Definitivo por Límite de edad del señor **MELECIO CALLATA MAMANI**; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el inciso a) del artículo 35° del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y el artículo 186° inciso a) de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen como una de las causales justificadas para que proceda el cese definitivo de un servidor, cumplir setenta (70) años de edad, concordante con el artículo 21° del T.U.O de la Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR;

Que, el señor **MELECIO CALLATA MAMANI**, cuenta a la fecha con más de 70 años de edad, conforme se advierte de su Documento Nacional de Identidad N° 25518635, así como del Informe Escalafonario N° 30-2013-MPC/GGA-GP-SGE, donde consta que nació el 9 de febrero de 1942;

Que, en tal sentido, **MELECIO CALLATA MAMANI**, Código N° 00043, Obrero, Nivel Remunerativo "SAA", se encuentra incurso en la causal de cese por Límite de Edad, por lo que corresponde poner término a su permanencia en la Administración Pública de acuerdo a Ley, reconociéndosele su tiempo de servicios y la liquidación de sus Beneficios Sociales, que le correspondan;

Estando a lo expuesto, con la visación de la Gerencia General de Asesora Jurídica y Conciliación, Gerencia General de Administración, Gerencia de Personal y Gerencia Municipal, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1.- CESAR**, a partir de la fecha, por Límite de Edad al señor **MELECIO CALLATA MAMANI**, Código N° 00043, Obrero, Nivel Remunerativo "SAA", por tener más de 70 años de edad, dándole las gracias por los servicios prestados.

**ARTICULO 2.-** La Gerencia Municipal mediante la respectiva resolución procederá a efectuar la liquidación de los beneficios sociales que le correspondan al servidor cesado, de conformidad con los dispositivos legales vigentes, programando su pago de acuerdo a la liquidez económica de la Municipalidad.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
SECRETARÍA GENERAL  
GEORGE COLLANTES FERNANDEZ  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
ALCALDE  
JUAN SOTOMAYOR GARCIA